

**ANUNCIOS DE PARTICULARES****Notaría de don Francisco Javier Carrero Pérez-Angulo  
Fernán Núñez (Córdoba)**

Núm. 3.240/2012

Don Francisco Javier Carrero Pérez-Angulo, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con Residencia en Fernán-Núñez, hago saber:

Que en esta notaría, sita en Fernán-Núñez (Córdoba), calle Federico García Lorca, número 3, bajo 1, se tramita venta extrajudicial, conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria, de la siguiente finca hipotecada:

Urbana.- Casa marcada con el número 8 de la calle Eslava, en La Victoria (Córdoba). Tiene una superficie de 476 metros cuadrados, de los cuales 247 metros 29 decímetros cuadrados, están ocupados por la casa, y 228 metros 90 decímetros cuadrados por un patio. Consta de dos plantas con un patio central y un patio posterior, con superficie construida de 453 metros 50 decímetros cuadrados, la baja distribuida en portal de acceso, vestíbulo, distribuidores, estar, salón, cocina-comedor, despensa, cuarto de pila, cuarto de escobas, cuarto de aseo, un dormitorio con vestidor con dos armarios empotrados y porche, y la alta, en distribuidor, tres dormitorios, cuarto de baño y terraza cubierta y diáfana. De dicha superficie, 40 metros 90 decímetros cuadrados corresponden al porche y 112 metros 10 decímetros cuadrados a la terraza cubierta y diáfana. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Rambla, al Tomo 855, Libro 37, Folio 193, Finca número 2.465.

Tipo base para la subasta: Trescientos treinta y cinco mil novecientos siete euros (335.907,00 €).

Procediendo la subasta de la finca se hace saber sus condiciones:

Tendrá lugar en mi notaría, sita en Fernán-Núñez (Córdoba), en la calle Poeta Federico García Lorca, número 3, bajo 1º.

Se fija como fecha de la única subasta el día 20 de junio de 2012, a las 11'00 horas, siendo el tipo base el que figura a continuación de su descripción.

La documentación y certificación del Registro a que se refieren los artículos 236 a) y 236 b) del Reglamento Hipotecario puede consultarse en la Notaría de martes a viernes de 10 a 14 horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes. Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta, en la Notaría, una cantidad equivalente al treinta por ciento del tipo, mediante cheque bancario a nombre del Notario. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Sólo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

La subasta se efectuará en la forma que determina el artículo 12 del Real Decreto Ley 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios, y en lo que no fuera incompatible por el artículo 236 del RH.

En Fernán-Núñez, a 27 de abril de 2012.- El Notario, Francisco Javier Carrero Pérez-Angulo.